

GLAC.DPWC.305.2017

Callao, 25 de octubre de 2017

Señor

JESUS ALZAMORA

SCH BUSINESS INTERNATIONAL S.A.C.

Av. Miguel Angel 181, San Martin Porres

Presente.-

Referencia: Expediente N° 130-2017-RCL/DPWC
Carta N° GLAC.DPWC.292.2017

De nuestra consideración:

Con fecha 17 de octubre de 2017 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 13 de octubre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** ubicado en nuestra página web <http://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz
Apoderado
DP World Callao

